



**ACTA NUMERO CUARENTA Y UNO:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día Veinticinco de Octubre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa Administrativa, xxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, explica que realizará solicitud para crear cuenta de usuario en el sistema de la superintendencia del sistema financiero para la creación de las planillas de pago de los empleados. También realiza un informe de las actividades que se han realizado dentro de la programación que presentó a este concejo. Así mismo explica sobre el problema de un poste que una empresa contratada por la DOM excavó y estuvo a punto de caerse en una casa y la empresa caess vino a estabilizar dicho poste pero expresaron que realizarán el cobro por este servicio, la situación es que la municipalidad no causó el daño sino la empresa que está realizando trabajos en las calles por dicho motivo deberían ser los responsables en pagar a la empresa caess el servicio que brindó. Además explica que es necesario que xxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda que realice el seguimiento de los permisos que competen a la jefatura del turicentro y que se realicen en la municipalidad por medio del concejo municipal los permisos por más de ocho días. Seguidamente se recibe a la señora Edith de Argumedo, de la Fundación Internacional Legado, donde explica que los fondos para ejecutar el convenio de la construcción de 20 letrinas ya están disponibles, solo es necesario que la municipalidad disponga de los fondos para la contrapartida que le corresponde aproximadamente de \$3,881.60 para verificar la situación en el presupuesto municipal se solicitó la participación de XXXXXXXXXX quien manifestó que ya había recibido el acuerdo para las reprogramaciones que aún no las había realizado pero ya sabía de la forma que se van aplicar las cuales serían de la cifra presupuestaria 51101 de la línea de trabajo 2 de los meses de enero, febrero y marzo y solo se tiene que ver la disponibilidad actual de los fondos en tesorería.





Posteriormente se recibió al tesorero Interino, xxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, quien informa que ha recibido el FODES correspondiente al mes de agosto 2023 por un monto de \$34,639.44 quedando pendiente el de los meses de septiembre y octubre. Luego la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefe de UCP xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para tramitar los procesos de pago a la brevedad posible y al Encargado del Presupuesto Municipal se autoriza para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores adjudicados para la prestación de bienes y servicios a la Municipalidad.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO DE VEHICULOS 9/ 12, 10/12 CON VIGENCIA DEL 25 DE ENERO DE 2023 AL 25 DE ENERO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS NISSAN 9/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS NISSAN 10/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS MAZDAN	\$ 68.93 \$ 68.93 \$ 115.19 \$ 115.19	\$ 368.24





# ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro  
 Ciudad de El Paisnal  
 Tel: 2347-1700

		CUOTA 9/12 PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS MAZDAN CUOTA 10/12		
MAPFRE EL SEGUROS SALVADOR, S.A. DE C.V.		PAGO DE CUAOTAS DE POLIZAS DE SEGUROS DE CAMIONES COMPACTADORES CUOTA 6/12.CON VIGENCIA DEL 20 DE MARZO DE 2023 AL 20 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE VEHICULOS COMPACTADORES CUOTA 6/12	\$ 1,083.27	\$ 1,083.27
MAPFRE EL SEGUROS SALVADOR, S.A. DE C.V.		PAGO DE CUOTAS DE POLIZAS DE SEGURO CONTRA INCENDIOS CUOTA 5/6, CON VIGENCIA DEL 10 DE MARZO DE 2023 AL 10 DE MARZO DE 2024. PAGO DE POLIZAS SEGURO DE INCENDIOS CUOTA DE 5/6	\$ 137.10	\$ 137.10
XXXX XXXXXXXX XXXXXXX XXXXXXX	OTIZACION N° 23-007804	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR OCTUBRE 2023; SEGÚN CODIGO INTERNO CP-05-AMEP-2023 Y EXTERNO 8605-2023-P0006 200 UNIDADES DE FOCOS LED 50W LIGHT TEC ROSCA E40 120-240V 6500K LUZ BLANCA 100 UNIDADES DE FOTOCELDA AZUL FISHER 120-240V 10 ROLL CINTA AISLANTE SUPER 33 3M 66FT 100 MTS CABLE COBRE THHN #12 BLANCO 60 UNIDADES DE CONECTORES DE COMPRESION YP ( YP26AU2) 80 UNIDADES DE	\$ 2,150.00 \$ 675.00 \$ 85.00 \$ 75.00 \$ 114.00 \$ 120.00 \$ 11.00 \$ 3.30	\$ 3,233.30



Alcaldia de El Paisnal



TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES



		CONECTORES DE COMPRESION YP (YPC2AU8) 2 LBS DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 20 2 LBS DE ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16		
--	--	--	--	--

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001300-7 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
CTE, S.A. DE C.V.	N° DE FACTURA 23DS000U2292999 23DS000U2293000 23DS000U2745159	PAGO POR CONSUMO DE LINEAS MOVILES, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2023 SATELITAL AVANZADO HD CORP CLARO TV SAT BASICO PLUS LINEAS MOVILES	\$ 19.21 \$ 20.34 \$ 704.40	\$ 743.95

<b>FODES LIBRE DISPONIBILIDAD N° 100-120-700427-8 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.</b>				
PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
XXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XX XXXXXXXXXX	22SD000F0851	PAGO POR COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION POR IMPREVISTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE OBRAS DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSE MUNICIPIO DE LE PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR. 2 METROS DE ARENA DE BANCO	\$ 44.00	\$ 44.00
JORI, S.A DE C.V	COTIZACION N° 26102023	PAGO POR "COMPRA DE MATERIALES QUIMICOS PARA DESVIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE POR CAJA DE REPARACION DE	\$ 134.70	\$ 134.70





		AGUA RECIDUALES PARA EL PROYECTO DE OBRA DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR OCTUBRE 2023"		
		4 CODO PVC 45 LISO 1-1/2	\$ 5.20	
		1 TUBO PVC 1-1/2"160 PSI	\$ 10.60	
		8 CODO PVC 90 LISO 1/2	\$ 2.00	
		2 TUBO PVC 1-1/2"315 PSI	\$ 7.00	
		1 ABRAZADERA PVC 1-1/2x1/2	\$ 7.60	
		1 CODO LISO DE 11/2	\$ 0.90	
		1 REDUCTOR DE 1 1/2 A 1/2	\$ 0.70	
		1 1/8 PEGAMENTO PVC	\$ 9.95	
		1 SIERRA SIN MARCO PARA METAL	\$ 1.60	
		2 M3 DE ARENA DE RIO	\$ 51.90	
		1 BARRA LINEAL DE 6 PIES	\$ 22.25	
		3 PAR DE GUANTES DE CUERO	\$ 15.00	
xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xx xxxxxxx	22SD000F0755	PAGO POR COMPRA DE 32 TUBOS DE CEMENTO DE 24 PULGADAS X 1 METRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "OBRAS DE MITIGACIÓN EN CALLE LOS AMAYA DEL BARRIO SAN JOSÉ MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". 32 TUBOS DE CEMENTO DE 24 PULGADAS X 1 METRO	\$ 904.00	\$ 904.00

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxx xxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso "COMPRA DE MATERIALES QUIMICOS PARA DESVIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE POR CAJA DE REPARACION DE AGUA RECIDUALES PARA EL PROYECTO DE OBRA DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR OCTUBRE 2023".

II- Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CP-14-AMEP-2023 del Proyecto:





“COMPRA DE MATERIALES QUIMICOS PARA DESVIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE POR CAJA DE REPARACION DE AGUA RECIDUALES PARA EL PROYECTO DE OBRA DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR OCTUBRE 2023”. Y el análisis de la oferta económica recibida; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por los ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por Jori, S. A. de C. V; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad, por un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$134.70). III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- COMPARACIÓN DE PRECIOS: Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a la empresa Jori, S. A. de C. V., en la COMPRA DE MATERIALES QUIMICOS PARA DESVIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE POR CAJA DE REPARACION DE AGUA RECIDUALES PARA EL PROYECTO DE OBRA DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR OCTUBRE 2023”. Por el monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$134.70). A continuación el detalle:**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PROVEEDORES					
	JORI, S. A. de C. V.			JARQUIN, S. A. de C. V.		
	CANT.	PRECIO	TOTAL	CANT.	PRECIO	TOTAL
CODOS A 45 DE 1 1/2"	4	\$ 1.30	\$ 5.20	4	\$ 1.85	\$ 7.40
TUBO PVC 1 1/2" 160 PSI	1	\$ 10.60	\$ 10.60	1	\$ 11.50	\$ 11.50
CODOS LISOS DE 1/2"	8	\$ 0.25	\$ 2.00	8	\$ 0.25	\$ 2.00
TUBO PVC 1/2"	2	\$ 3.50	\$ 7.00	2	\$ 4.39	\$ 8.78
ABRAZADERA PVC DE 1/2X1/22"	1	\$ 7.60	\$ 7.60	1	\$ 7.00	\$ 7.00
CODO LISO	1	\$ 0.90	\$ 0.90	1	\$ 1.60	\$ 1.60
REDUCTOR DE 1 1/2" A 1/2"	1	\$ 0.70	\$ 0.70	1	\$ 0.75	\$ 0.75
1/8" PEGAMENTO PVC	1	\$ 9.95	\$ 9.95	1	\$ 3.00	\$ 3.00
HOJA DE SIERRA	1	\$ 1.60	\$ 1.60	1	\$ 0.87	\$ 0.87
M3 DE ARENA	2	\$ 25.95	\$ 51.90	2	\$ 40.00	\$ 80.00
BARRA LINEAL	1	\$ 22.25	\$ 22.25	1	\$ 27.00	\$ 27.00
PARES DE GUANTES DE CUERO	3	\$ 5.00	\$ 15.00	3	\$ 5.80	\$ 17.40
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 134.70</b>			<b>\$ 167.30</b>





Por tal razón el Panel Evaluador de Ofertas RECOMIENDA: 1) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación de la compra de materiales para el proyecto “COMPRA DE MATERIALES QUIMICOS PARA DESVIO DE TUBERIA DE AGUA POTABLE POR CAJA DE REPARACION DE AGUA RECIDUALES PARA EL PROYECTO DE OBRA DE MITIGACION EN CALLE LOS AMAYAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE EL SALVADOR OCTUBRE 2023”. ADJUDICAR; a la empresa Jori, S. A. de C. V.; en su totalidad por haber ofertado los precios más bajos en comparación a la empresa Jarquín, S.A. de C.V. por una diferencia de \$32.60 en relación a la oferta de la empresa Jori, S.A de C.V. Y por haber cumplido en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber presentado una oferta económica por valor de \$ 134.70 la cual ajusta a los techos presupuestarios para ejecutar dicha compra y en vista que la empresa Jarquín, S. A. de C. V., oferto por un monto mayor y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. 2) Nombrar a xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Servicios Públicos, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso “COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL”.

II- La Comisión de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por los participantes del proceso CP-05-AMEP-2023 de: “COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL”. Y el análisis de comparación de precios de las ofertas económicas; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por los ofertantes, se puede constatar que la oferta presentada por xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad, por un monto de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,233.30).





III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- COMPARACIÓN DE PRECIOS: Según el Artículo 40 de la Ley de Compras Públicas, que literalmente dice: La comparación de precios como un método de contratación ágil y competitivo, basado en la comparación de cotizaciones y convocatoria abierta para asegurar precios competitivos. Generando competencia según los parámetros establecidos por la Ley de Compras Públicas para las Adquisiciones y Contrataciones de bienes y/o servicios de la Administración Pública.

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Alumbrado Público, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx en la COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL. Por el monto de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$3,233.30). A continuación el detalle:**

		ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL Barrio El Centro, El Paisnal, San Salvador El Salvador, Centro América. Tels. 2347-1700				ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL Barrio El Centro, El Paisnal, San Salvador El Salvador, Centro América. Tels. 2347-1700				ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL Barrio El Centro, El Paisnal, San Salvador El Salvador, Centro América. Tels. 2347-1700													
		PLAN OFERTA DE COMPRA DE MATERIALES PARA "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OCTUBRE 2023".				PLAN OFERTA DE COMPRA DE MATERIALES PARA "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OCTUBRE 2023".				PLAN OFERTA DE COMPRA DE MATERIALES PARA "MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, OCTUBRE 2023".													
		JOSÉ ANGEL HERIBERTO PEREZ AGUILAR				JORI. S. A. de C. V.				JARQUIN, S. A. de C. V.				MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.									
N°	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNIT.	TOTAL						
1	FOCOS LED LIGHTEC 50W CON ROSCA O ADAPTADORES DE ROSCA E40 120V-220V PARA ALUMBRADO PUBLICO. MARCA RECONOCIDA	200	UNIDAD	\$ 10.75	\$ 2,150.00	200	UNIDAD	\$ 13.50	\$ 2,700.00	200	UNIDAD	\$ 14.00	\$ 2,800.00	200	UNIDAD	\$ 9.95	\$ 1,990.00						
2	FOTOCELDA ORIGINALES DE MARCA RECONOCIDA 120/240 V	100	UNIDAD	\$ 6.75	\$ 675.00	100	UNIDAD	\$ 7.00	\$ 700.00	100	UNIDAD	\$ 5.00	\$ 500.00	100	UNIDAD	\$ 7.54	\$ 754.00						
3	CINTA AISLANTE SUPER 33 3/4 DE 66FT	10	UNIDAD	\$ 8.50	\$ 85.00	10	UNIDAD	\$ 8.00	\$ 80.00	10	UNIDAD	\$ 10.00	\$ 100.00	10	UNIDAD	\$ 7.00	\$ 70.00						
4	CABLE THHN #12 BLANCO	100	METROS	\$ 0.75	\$ 75.00	100	METROS	\$ 0.60	\$ 60.00	100	METROS	\$ 0.67	\$ 67.00	100	METROS	\$ 0.59	\$ 59.00						
5	CONECTORES DE COMPRESION YP (YP26AU2)	60	UNIDAD	\$ 1.90	\$ 114.00	60	UNIDAD	\$ 1.70	\$ 102.00	60	UNIDAD	\$ 2.50	\$ 150.00	60	UNIDAD	\$ -	\$ -						
6	CONECTORES DE COMPRESION YP (YP2AU8)	80	UNIDAD	\$ 1.50	\$ 120.00	80	UNIDAD	\$ 0.80	\$ 64.00	80	UNIDAD	\$ 1.75	\$ 140.00	80	UNIDAD	\$ -	\$ -						
7	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 20.	2	LIBRAS	\$ 5.50	\$ 11.00	2	LIBRAS	\$ 1.70	\$ 3.40	2	LIBRAS	\$ 1.50	\$ 3.00	2	LIBRAS	\$ -	\$ -						
8	ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 16.	2	LIBRAS	\$ 1.65	\$ 3.30	2	LIBRAS	\$ 1.50	\$ 3.00	2	LIBRAS	\$ 1.50	\$ 3.00	2	LIBRAS	\$ 1.10	\$ 2.20						
<b>TOTAL CON IVA Y FLETE INCLUIDO</b>					<b>\$3,233.30</b>	<b>TOTAL CON IVA Y FLETE INCLUIDO</b>					<b>\$ 3,712.40</b>	<b>TOTAL CON IVA Y FLETE INCLUIDO</b>					<b>\$ 3,763.00</b>	<b>TOTAL CON IVA Y FLETE INCLUIDO</b>					<b>\$ 2,875.20</b>

Por tal razón el Panel Evaluador de Ofertas RECOMIENDA: I) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación de la: "COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL; al proveedor xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx.; en su totalidad en vista que la empresa Jori, S.A.







de C.V. presento una oferta por \$ 3,712.40 y Cumplía con la documentación exigida y la oferta dentro de los parámetros del techo presupuestario; pero las condiciones de pago las refleja de contado en cuanto a Jarquín, S.A. de C.V. presento su respectiva oferta por un monto de \$ 3,763.00 pero de igual manera no está dando el crédito solicitado según las especificaciones; sino que únicamente ocho días crédito, después de firmada el acta de recepción,. En cuanto a la empresa Multi-Inversiones, La Cima S.A. de C.V. Únicamente presento la oferta por un monto de \$ 2,875.20 la cual se encontraba incompleta con base a las especificaciones técnicas, por tal razón El Panel Evaluador de Ofertas la dio por descartada. Por lo que es prudente adjudicar en su totalidad la oferta presentada por el proveedor xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Por encontrarse dentro del monto presupuestado asignado para dicha compra. Y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber presentado una oferta económica por valor de \$ 3,233.30 la cual ajusta a los techos presupuestarios y por ser la más favorable para ejecutar dicha compra. y en vista que la empresa Jori, S.A. de C.V., Jarquin, S. A. de C. V., y Multi-Inversiones la Cima, S.A. de C.V. no cumplieron con las especificaciones técnicas y el plazo de las condiciones de pagos al momento de su recepción de ofertas quedan descalificada y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos. 2) Nombrar a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- En referencia al numeral 3 del Art. 3 del Código Municipal, que literalmente dice: La autonomía del Municipio se extiende a: La libre gestión en las materias de su competencia;

II- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

III- Que según nota de escrita presentada por el Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa lo siguiente: Solicito a ustedes que el 02 de noviembre se declare asueto, porque las actividades del Turicentro son bien pocas, y las personas no visitan ese día el Centro Turístico porque se van a los cementerios.





IV- Que según el numeral 8 del Art. 83 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de El Paisnal, establece literalmente: Se establece como días de asuetos remunerados los siguientes: Dos de noviembre, en celebración del día del difunto. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** Otorgar Asueto a los empleados del Centro Turístico Municipal La Hacienda para el día 02 de Noviembre de 2023 de la misma forma que aplica dicho asueto para los empleados municipales que desempeñan sus labores en el edificio municipal del Casco Urbano de El Paisnal y los empleados que por la naturaleza de sus actividades debe trabajar este día de asueto tendrán su tiempo compensatorio con base a ley. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar al Tesorero Municipal Interino, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, para que pueda erogar aplicando los respectivos descuentos de Ley y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza a la Jefa Administrativa y responsable de Recursos Humanos xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para elaborar la planilla de pago correspondiente. A la vez se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. A continuación se detalla la persona que ha estado laborando como Encargado del sistema de Bombeo de Agua Potable de Comunidad Santiago Torres, El Paisnal, San Salvador.

<b>CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>			
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>			
<b>PROVEEDOR</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>Días Laborados</b>	<b>TOTAL A PAGAR</b>
	<b>Pago de Planilla de personal eventual por Trabajos en el servicio público de agua potable en el Sistema de Santiago Torres.</b>		
xxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx	Los días 01, 02, 04, 05, 06, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de OCTUBRE de 2023 \$12.17 C/Día	13	\$158.21
	<b>TOTAL</b>		<b>\$158.21</b>

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán





por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según nota presentada por xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Presupuesto, donde expresa literalmente lo siguiente: La razón del presente es para agradecer su apoyo durante la recuperación luego del ictus que me sucediera el pasado 07/12/2022; y solicitarles muy respetuosamente sus consideraciones ante mi retorno a mis labores correspondiente el día 03/11/2023, y pueda ser ubicado en alguna Unidad dentro del Edificio Municipal. Cabe mencionar que extendiendo la presente solicitud, porque tengo problemas de concentración, hemianopsia homónima, hemiparesia izquierda y actualmente me encuentro recibiendo terapias de rehabilitación en: electroterapia, Educación especial y terapia ocupacional. Anexo informes médicos tratante y calendarización de terapias y unidad de medicina física en San Salvador.

IV- Que éste Concejo Municipal toma ha bien aceptar la recomendación realizada por el señor xxxx xxxxxx, debido a su actual estado físico y de salud ya que nos manifestaba además que tiene pérdida momentánea de memoria y desconcentración, siendo empáticos con nuestro compañero y conocedores del gran esfuerzo que él siempre ha demostrado en su área de trabajo, además que en estos momentos se ha trasladado el área de Recursos Humanos a la Jefa Administrativa, dicha responsabilidad trae consigo elaboración de planillas de pago de salarios, elaboración de planillas de pago de cotizaciones, administración de expedientes de empleados municipales, control de permisos, coordinación y gestión de capacitaciones para el personal, etc. Donde sería necesario brindar apoyo con más personal para poder realizar todas las actividades que ahora comprende dicha área, se toma ha bien asignar a xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Encargado de Presupuesto como Auxiliar Jefe Administrativo, éste pleno considera oportuna la decisión ya que en esta área se tiene las responsabilidades de dos unidades indispensables para el funcionamiento de la institución. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) AUTORIZAR** el Traslado de xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Auxiliar Jefe Administrativo; estando nombrado como Encargado de Presupuesto, a partir del Tres de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, debido a la





condición de salud que manifiesta en nota escrita donde además solicita se le realice el cambio de área. **2)** Se entiende que dicho empleado continuará devengando el salario que tiene estipulado de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$500.00). **3)** Se autoriza a la Jefa Administrativa xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y que realice los debidos cambios en planilla. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según el Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

IV- Que según Acuerdo número seis de Acta número Cuarenta y Uno de fecha Veinticinco de Octubre de Dos Mil Veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: **1) AUTORIZAR** el Traslado de xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Auxiliar Jefe Administrativo; estando nombrado como Encargado de Presupuesto, a partir del Tres de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, debido a la condición de salud que manifiesta en nota escrita donde además solicita se le realice el cambio de área.

V- Que por razones de conveniencia para la administración municipal y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para que realice





las actividades de Encargado de Presupuesto y tomando en cuenta que el xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx ha estado apoyando el área durante el tiempo que el señor xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx ha estado incapacitado por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, por lo que ya conoce todo lo relacionado al cargo. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el nombramiento del xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, como Encargado de Presupuesto, estando nombrado como Auxiliar de Recursos Humanos, a partir del 03 de Noviembre del año 2023. En tal sentido se entiende que dicho empleado devengará el salario mensual estipulado al cargo que desempeñará el cual es de Quinientos 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$500.00). 2) Se autoriza a la Jefa Administrativa xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y que realice los debidos cambios en planilla. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se registrarán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.

II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según el Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.





IV- Que según nota presentada por xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Elaboración de notas de cobro y Recuperación de Mora, donde expresa literalmente lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar nuevamente que se me asigne como Auxiliar de Cuentas Corrientes, ya que en la unidad de cuentas corrientes ya existe un encargado que es el compañero xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx y que en el manual descriptor de puesto aparece como CUENTAS CORRIENTES, COBRO Y RECUPERACIÓN DE MORA, SERVICIOS Y ASISTENCIA TRIBUTARIA; ya que en el año 2009 el instituto de Desarrollo Municipal a través del Concejo Municipal en ese periodo aprobaron el sistema de Administración Tributaria Municipal simplificada en julio 2009 como manual de Procedimientos para dicha unidad, por ello, aclaro que siempre estaré apoyando en la elaboración de notas de cobro y que el compañero jefe de la unidad me designe hacer.

V- Que éste Concejo Municipal analizando la situación explicada por la señora xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde explica que según el sistema de Administración Tributaria Municipal simplificada la cual funciona en esta alcaldía municipal y fue aprobada en el año 2009, la persona responsable del cobro y recuperación de mora es el Encargado del Área de Cuentas Corrientes, por lo que la señora xxxxxx xxxxxxxx, cumple las funciones de auxiliar de Cuentas Corrientes apoyando en todo lo relacionado al área y lo que indica su jefe superior inmediato. Por lo que es procedente realizar el cambio del nombramiento ya que las funciones de auxiliar las ha estado realizando como corresponde. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el cambio de nombramiento de xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Auxiliar de Cuentas Corrientes, estando nombrada como Elaboración de notas de cobro y Recuperación de Mora, a partir del Uno de Noviembre de Dos Mil Veintitrés, debido a las situaciones que manifiesta en nota escrita donde además solicita se le realice el traslado como Auxiliar de Cuentas Corrientes. 2) Se entiende que dicha empleada continuará devengando el salario que tiene estipulado de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$365.00). 3) Se autoriza a la Jefa Administrativa xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y que realice los debidos cambios en planilla. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el Art. 203 de la Constitución Política de El Salvador, el cual establece: Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas.





II- El Art. 2.- Del Código Municipal expresa literalmente: El Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.

III- Que según el Art. 40 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, que literalmente dice: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado.

IV- Que según Acuerdo número Ocho de Acta número Treinta y Tres de fecha Treinta y Uno de Agosto de dos mil veintitrés, donde el Concejo Municipal Acordó: 1) Reinstalar a señora xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx como Encargada de la Unidad de la Mujer, cargo que venía desempeñando previo a ser removida de su cargo, a partir del día seis de Septiembre de Dos Mil Veintitrés quien devengará un salario mensual de \$490.00 dólares de Los Estados Unidos de América con los respectivos descuentos de Ley.

V- Que éste Concejo Municipal analizando la situación de la Unidad Municipal de la Mujer donde después del reinstalo de la señora xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx se tienen dos personas en la misma área ya que XXXXXXXX fue nombrada como Directora de la Unidad de la Mujer en el año 2021 y en este momento se tienen dos grandes elementos cumpliendo las mismas funciones, conocemos la capacidad de ambas profesionales y en este momento se necesitan empleados con idoneidad y espíritu de servicio para desempeñar otras actividades que son imprescindibles para el buen funcionamiento de ésta institución.

VI- Que por razones de conveniencia para la administración municipal y por no contar con fondos suficientes dentro del presupuesto municipal para poder contratar a otra persona para que realice las actividades de Auxiliar de Catastro y además se necesita un Encargado de Activo Fijo adhonorem, y tomando en cuenta que xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx es una profesional con alto grado de responsabilidad y siempre ha estado apoyando a éste Concejo Municipal y a la institución en cualquier actividad que se requiera. **Por lo tanto, el concejo municipal en uso de las facultades y competencias que le confieren los artículos 30 numeral 14, artículo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa**





**Municipal ACUERDA:** 1) AUTORIZAR el Traslado de xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx como Auxiliar de Catastro y Encargada de Activo Fijo Adhorem, estando nombrada como Directora de la Unidad de la Mujer, a partir del Uno de Noviembre de Dos Mil Veintitrés. 2) Se entiende que dicha empleada continuará devengando el salario que tiene estipulado de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$500.00). Además debe de estar atenta en colaborar en las unidades que sea requerida. 3) Se autoriza a la Jefa Administrativa xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx para que realice las coordinaciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo y que realice los debidos cambios en planilla. Nota: En el presente Acuerdo se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria, Licda. Luz Baires López. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Integral de la Juventud de El Salvador (ADIJUVES), donde expresan lo siguiente: El motivo de la presente es para solicitar de la manera más respetuosa se nos entregue el mobiliario que pertenece a nuestra asociación el cual se encuentra en la oficina ubicada dentro del inmueble del Centro de Atención Infantil, contiguo a la Alcaldía Municipal y que anteriormente utilizábamos para nuestro trabajo con juventud, en vista que ya no podemos hacer uso de ese espacio, deseamos retirar lo que nos pertenece como: Archivero, escritorio, computadora, sillas, cuadro de reconocimiento, ventilador, pizarra, caja con material lúdico, mesa entre otros.

II- Que éste Concejo Municipal, tomando en cuenta lo anterior, propone que se asigne una comisión que se encargue de revisar el área donde se encuentra éste mobiliario, así como realizar un acta donde se describa lo encontrado y serán los responsables de realizar dicha entrega.

III- Que según el numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares; **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Conformar la Comisión Municipal para revisar el área donde se encuentra el mobiliario que solicita la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Integral de la Juventud de El Salvador (ADIJUVES) así como deberán realizar un acta donde se describa lo encontrado y serán los responsables de realizar dicha entrega. A continuación se detallan:

- Enna Elizabeth Ayala Zepeda, Síndico Municipal
- Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria
- José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente
- Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente
- xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefa Administrativa







**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por el Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde solicita aprobación para iniciar los procesos de cotización de grupos musicales para el 25 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024 y la contratación de payasos para amenizar esos días para los niños que visitan el Centro Turístico Municipal La Hacienda.

II- Que según informa la Jefa de Compras Públicas, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, donde presenta el requerimiento de la compra de los siguientes productos para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda:

- 2 caja paleta de nance
- 2 caja paleta de fresa 15 u
- 2 caja paleta sandia manzana verde
- 2 caja cubeta 2gl chocolate sarita
- 2 unidad cubeta 2gl fresa sarita
- 2 unidad cubeta 2gl vainilla sarita
- 2 unidad cubeta 2gl ron con pasas sarita
- 2 unidad cubeta 2gl napolitano sarita
- 2 unidad cubeta 2gl queso y fresa sarita
- 2 unidad cubeta 2gl café sarita
- 2 unidad cubeta 2gl coco sarita
- 2 unidad cubeta 2gl pistacho sarita
- 2 unidad cubeta 2gl galletas sarita
- 2 unidad cubeta 2gl expreso fundae sarita
- 2 unidad cubeta 2gl algodón de azucar sarita
- 2 unidad cubeta 2gl choco cereza sarita
- 2 cajas cono soft vainilla fresa
- 2 cajas choco cono sarita 15u
- 2 cajas cubetas 2gl expreso fudgen
- 2 caja copa sundae chocolate 12u
- 2 caja copa sundae fresa
- 2 caja copa sundae dulce leche
- 4 caja giga clasico 12u
- 2 caja paleta de coco 12u
- 4 caja sandwiches chocolate 12u
- 4 caja sandwiches queso fresa 12u
- 2 caja sanwichito 24u
- 2 caja cinta negra sarita 24 u
- 2 caja cinta negra criski 21u
- 2 caja vasito bi sabor vainilla chocolate
- 2 caja vasito bi sabor vainilla fresa
- 6 caja cono wafle grande sarita 200 u





- 2 caja paleta mango con papita
- 1 caja palito cremoso sarita 3 sabores
- 1 caja barrita chocolate sarita 25 u
- 1 caja barrita vainilla sarita 25 u
- 1 caja barrita fresa sarita 25 u
- 4 caja cremosa naranja 15 u
- 4 caja giga almendra 12 u

III- Que según el numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON TRANSPARENCIA, AUSTERIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA; (7). **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de: grupos musicales para el 25 de diciembre de 2023 y 1 de enero de 2024 y la contratación de payasos para amenizar esos días para los niños que visitan el Centro Turístico Municipal La Hacienda. 2) Autorizar a la xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, Jefe de UCP para que realice el proceso de cotización de 2 caja paleta de nance, 2 caja paleta de fresa 15 u, 2 caja paleta sandia manzana verde, 2 caja cubeta 2gl chocolate sarita, 2 unidad cubeta 2gl fresa sarita, 2 unidad cubeta 2gl vainilla sarita, 2 unidad cubeta 2gl ron con pasas sarita, 2 unidad cubeta 2gl napolitano sarita, 2 unidad cubeta 2gl queso y fresa sarita, 2 unidad cubeta 2gl café sarita, 2 unidad cubeta 2gl coco sarita, 2 unidad cubeta 2gl pistacho sarita, 2 unidad cubeta 2gl galletas sarita, 2 unidad cubeta 2gl expreso fundae sarita, 2 unidad cubeta 2gl algodón de azucar sarita, 2 unidad cubeta 2gl choco cereza sarita, 2 cajas cono soft vainilla fresa, 2 cajas choco cono sarita 15u, 2 cajas cubetas 2gl expreso fudgen, 2 caja copa sundae chocolate 12u, 2 caja copa sundae fresa, 2 caja copa sundae dulce leche, 4 caja giga clasico 12u, 2 caja paleta de coco 12u, 4 caja sandwiches chocolate 12u, 4 caja sandwiches queso fresa 12u, 2 caja sanwichito 24u, 2 caja cinta negra sarita 24 u, 2 caja cinta negra criski 21u, 2 caja vasito bi sabor vainilla chocolate, 2 caja vasito bi sabor vainilla fresa, 6 caja cono wafle grande sarita 200 u, 2 caja paleta mango con papita, 1 caja palito cremoso sarita 3 sabores, 1 caja barrita chocolate sarita 25 u, 1 caja barrita vainilla sarita 25 u, 1 caja barrita fresa sarita 25 u, 4 caja cremosa naranja 15 u, 4 caja giga almendra 12 u. Para el Funcionamiento del centro Turístico Municipal La Hacienda. 3) Realizar presentación de las Cotizaciones al Concejo Municipal para su debida autorización. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el apoyo a los Ciudadanos de las Comunidades de El Paisnal para las diferentes actividades que llevarán a cabo en diferentes fechas, los mismos son Sectores Organizados de las comunidades, que han presentado sus peticiones, aprobándoles, de acuerdo al detalle descrito de la forma siguiente, autorizándose a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, para que realice los trámites correspondientes, a la vez se





autoriza al Tesorero Municipal Interino, xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR/ ASIGNACION DE PERSONAL.
1	XXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX (ENCARGADA DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE LA MUJER)	SE LE CONCEDEN CINCO ENTRADAS A CADA PARTICIPANTE DEL TALLER DE PANADERÍA IMPARTIDO POR INSAFORP EN LA CASA COMUNAL DE SAN DIEGO, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
2	XXXX XXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	SE LES CONCEDE TRANSPORTE PARA TRASLADAR 125 SILLAS DESDE LA HACIENDA HASTA LA PLACITA RUTILIO GRANDE, LA INSTALACION DE 4 CANOPIES Y EL USO DE LOS BAÑOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FESTIVAL DE SABERES EN EL MARCO DEL DIA DE LA MUJER RURAL EL 27 DE OCTUBRE DE 2023.	JEFE DE TRANSPORTE JEFA ADMINISTRATIVA
3	XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE TRANSPORTE PARA LAS FECHAS 16, 23 Y 30 DEL MES DE NOVIEMBRE PARA PODER ASISTIR A UN SEMINARIO DE INDUCCION PARA NUEVOS OFICIALES DE GESTION DOCUMENTAL Y	JEFE DE TRANSPORTE





		ARCHIVOS POR PARTE DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DICHO CURSO CONSTA DE TRES SESIONES.	
4	CENTRO ESCOLAR CANTON EL MATAZANO	SE LES CONCEDEN 120 ENTRADAS GRATUITAS AL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA (ENTRARÁN CON BASE A UN LISTADO DE ALUMNOS, MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA) EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.	JEFE ADMINISTRATIVO DEL CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA
5	xxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL, JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICEN INSPECCIÓN SOBRE SOLUCIDAD DE PERSONAS AFECTADAS POR FUGA DE AGUA EN EL CASCO URBANO POSIBLEMENTE DE LOS COMEDORES DE LA PLAZA MUNICIPAL LOS MÁRTIRES.	JEFE DE PROTECCIÓN CIVIL, JEFE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y JEFE DE CATASTRO
6	INSTITUTO NACIONAL EL PAISNAL	SE LES CONCEDE PERMISO PARA CERRAR LA CALLE PRINCIPAL DE EL PAISNAL Y EL PRESTAMO DE LA TELA METÁLICA PARA REALIZAR EL BAILE DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES EL DÍA <del>18</del> <sup>18</sup> SÁBADO 09 DE DICIEMBRE DE 2023.	JEFA ADMINISTRATIVA Y CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES
7	ASOCIACION COMUNAL EL VERDILLO	SE LES CONCEDE PERMISO PARA REALIZAR UN BAILE EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA CASA COMUNAL DE LA COMUNIDAD.	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES
8	XXXX XXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX	SE LE CONCEDE TRANSPORTE EN HORAS DE LA MADRUGADA PARA SALIR DE SU CASA DE HABITACIÓN DE COMUNIDAD LAS VENTANAS HACIA AGUILARES PARA LLEVAR A SU HIJA MENOR A PASAR	JEFE DE TRANSPORTE





		CONSULTA EN EL HOSPITAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM. EL DIA VIERNES 27 DE OCTUBRE 2023	
9	XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (ASOCIACION COMUNAL NUEVO EL PAISNAL)	SE LES CONCEDEN 16 JUGUETES DE NIÑO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN SU COMUNIDAD EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2023.	ALCALDESA MUNICIPAL
10	xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxx	SE GIRAN INSTRUCCIONES AL JEFE DE CATASTRO PARA QUE REALICE INSPECCIÓN SEGÚN SOLICITUD EN CANTÓN SAN ANTONIO GRANDE DEBIDO A QUE UNOS VECINOS HAN CONSTRUIDO ENTRE LA CALLE Y EL SOLAR DE LOS SOLICITANTES.	JEFE DE CATASTRO
11	xxxxxxx xxxxxxxx	SE LE CONCEDE LA INTERVENCIÓN DE LA MOTONIVELADORA EN LA CALLE DEL MIRADOR Y EL MANGUITO.	ADMINISTRACIÓN DE LA MAQUINARIA MUNICIPAL.

**ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica.

II- Que según el numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la Educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad;

III- En el marco de contribuir al Desarrollo Local del Municipio de El Paisnal, éste Concejo Municipal ha visualizado la necesidad de priorizar el proceso “SUMINISTRO DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AÑO 2023”.

IV- En este sentido es importante dar inicio al proceso de Formulación del Perfil Técnico, para lo cual es indispensable girar instrucciones a las unidades municipales que son responsables de realizar la gestión de dichos procesos. **Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA:** 1) Priorizar la





FORMULACIÓN DEL PERFIL TÉCNICO del Proceso: SUMINISTRO DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR AÑO 2023 con un monto aproximado de SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$6,000.00). **2)** Se autoriza a la Jefe de UCP, xxxx xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xx xxxxxxxx, efectuar los respectivos procesos de acuerdo con la Ley, previa verificación de las disponibilidades presupuestarias y financieras para ello. **3)** Se giran instrucciones al xxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, FORMULADOR DE CARPETAS TECNICAS, para que realice la formulación del respectivo Perfil Técnico. **4)** Girar Instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones necesarias en el presupuesto Municipal 2023 para crear las partidas presupuestarias correspondientes. Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala Zepeda  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancia  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
José Samuel Landaverde Franco  
Segundo Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Melgar Espinoza





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_

XXXXXX

Secretaria Municipal

**NOTA : ESTOS ACUERDOS ESTAN EN VERSION PÚBLICA POR CONTENER  
INFORMACION CONFEDENCIAL DE ACUERDO AL ART. 30 DE LA LAIP**



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

